

# GLS-CVLS-AMMDC-B000230560

## Contacto CONAMER

---

**De:** Asociacion Avicultores QueretaroAC Asociacion Avicultores QueretaroAC  
<asoc.avic.gro.ac@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 21 de marzo de 2023 05:18 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**Asunto:** COMENTARIOS DE PROYECTO DE NOM-12-SAG/ZOO-2020  
**Datos adjuntos:** 20230321 Comentarios a CONAMER.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Por medio del presente, la Asociación de Avicultores de Querétaro A. C. presenta comentarios al Proyecto de NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SAG/ZOO-2020, ESPECIFICACIONES PARA LA REGULACIÓN DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL, rogando a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), sean tomados en cuenta.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes

**ATENTAMENTE:**

**GERENTE GENERAL**  
**ASOCIACION DE AVICULTORES DE QUERETARO**  
TEL. 01 442 212-35-07  
01 442 212-98-20  
[asoc.avic.gro.ac@hotmail.com](mailto:asoc.avic.gro.ac@hotmail.com)



**Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)**

Presente.

A quien corresponda:

La Asociación de Avicultores de Querétaro A. C., organización que aglutina a los productores de carne de ave y huevo del estado, creada con fecha de 13 de agosto de 1981 en la Ciudad de Querétaro, y perteneciente a la Organización Ganadera conocida como la Unión Nacional de Avicultores, a continuación, presenta comentarios al Proyecto de NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SAG/ZOO-2020, ESPECIFICACIONES PARA LA REGULACIÓN DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL:

- En este sentido, es importante señalar que en el numeral 7.2.5.10 del proyecto de NOM se establece la facultad completamente discrecional de la autoridad para determinar la procedencia o no, en el uso de las excretas de ave en la fabricación de alimentos balanceados para rumiantes, situación que deja en situación de incertidumbre a la industria:

*“7.2.5.10. En la formulación de alimentos para rumiantes que pretenda incluir pollinaza o gallinaza, en cada caso, la Secretaría evaluará el riesgo para determinar la procedencia de su registro o autorización.”*

Mientras que en otros instrumentos regulatorios

- Es sabido que las excretas de ave son subproductos que pueden utilizarse en varios fines, entre éstos, el de la fabricación de alimentos balanceados. Incluso, la *NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-061-ZOO-1999, ESPECIFICACIONES ZOOSANITARIAS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO ANIMAL*, si bien existe la posibilidad de su cancelación, actualmente prevé, en el apartado 4.17. el uso de las excretas conocidas como pollinaza y gallinaza en la formulación de alimentos balanceados.

*“4.17. En la formulación de alimentos para rumiantes se puede utilizar pollinaza o gallinaza, siempre y cuando provenga de una empresa regulada por la Secretaría, y que estas materias primas hayan sido sometidas a un tratamiento térmico o químico, conforme se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM- 044-ZOO-1995, haciendo referencia en los empaques de los productos y/o los documentos que los avalen, que se trata de "alimento para rumiantes", elaborados con pollinaza o gallinaza y autorizados por la Dirección General.”*

- De igual forma el Acuerdo de Influenza Aviar Notificable, la movilización y uso de las mismas está permitida siempre y cuando se cumpla con los requisitos ahí establecidos que en su artículo 74 prevé:

*“el uso de la pollinaza y gallinaza, para consumo animal o fertilizante, se restringe a una distancia mínima de 3 Km en relación con otras explotaciones avícolas”.*

De lo anterior, se concluye que los textos de los distintos instrumentos normativos son incongruentes entre unos y otros y que el texto propuesto en el presente Proyecto deja en un estado de incertidumbre jurídica y económica a la industria avícola, y con el riesgo de un quebranto económico que ascendería a aproximadamente al 10 por ciento del valor de la producción.

En virtud de lo anterior, se solicita que el apartado de dicho proyecto se elimine o se modifique para que el uso de las excretas conocidas como pollinaza y gallinaza puedan seguirse utilizando como insumo en la fabricación de alimentos balanceados para rumiantes, siempre que se cumpla con las disposiciones de tratamiento para inactivar los riesgos zoonosarios.

A t e n t a m e n t e,

**José de Jesús Coronel Trejo**  
Presidente y Representante Legal